

**Extracto: APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL NORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA (CIUDAD REAL) CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024.****DECRETO.-**

El artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, con el objeto de desarrollar la planificación normativa, impone a las Administraciones Públicas el deber de aprobar y hacer público un Plan Normativo que contenga las iniciativas reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente, asegurando su ejercicio de acuerdo con los principios de buena regulación, garantizando de modo adecuado la audiencia y participación de los ciudadanos en la elaboración de las normas y lograr la predictibilidad y evaluación pública del ordenamiento.

Vistas las propuestas presentadas por los distintos departamentos municipales que han considerado la necesidad de proceder a la modificación de diversas ordenanzas y reglamentos que requieren de una actualización y adaptación, por un lado, a los cambios legislativos que se han ido produciendo, y por otro, a los cambios producidos en el seno de la propia administración y para una mejora en la prestación de los servicios a los ciudadanos.

Considerando la necesidad, igualmente, de proceder a la elaboración de nuevas normas que regulen las relaciones entre la propia administración y los ciudadanos, así como normas de carácter interno con el objetivo de organizar el funcionamiento de los servicios.

Vista la providencia de alcaldía de fecha 11/12/2023 de incoación de expediente para la aprobación del Plan Anual Normativo correspondiente al ejercicio 2024 con el fin de regular la actividad normativa municipal con una adecuada planificación anual de la misma, todo ello en la búsqueda del objetivo, no solo de dar cumplimiento a la legislación vigente, sino también el procurar la mayor y mejor participación Ciudadana en la elaboración de las normas de esta Corporación.

Visto el informe jurídico emitido por la Técnica de Secretaría de fecha 22/12/2023, en cuanto al concepto de plan normativo, legislación aplicable y procedimiento a seguir para su aprobación.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local

RESUELVO:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



PRIMERO.- Aprobar el PLAN ANUAL NORMATIVO del Ayuntamiento de La Solana, correspondiente al ejercicio 2024 con el siguiente contenido:

PLAN ANUAL NORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA (CIUDAD REAL) CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024.

El Plan Anual Normativo para el año 2024 afecta a las siguientes normas:

ORDENANZAS OBJETO DE REVISIÓN Y MODIFICACIÓN.

1.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Se prevé la adaptación y actualización de los módulos de valoración del presupuesto de ejecución material de las obras.

2.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS.

Se prevé la actualización del padrón correspondiente.

3.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.

Se prevé la revisión de las tarifas y modificaciones en las reservas de aparcamiento exclusivo, vados, etc..

4.-ORDENANZA FISCAL DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL. (línea amarilla).

Se prevé la revisión de las tarifas y medidas para facilitar la entrada y salida de vehículos.

5.- ORDENANZA FISCAL REGULADORAS DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS.

Revisión y actualización de acuerdo con los servicios que se prestan desde esta administración.

6.- ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EL USO PRIVATIVO DE LAS VÍAS PÚBLICAS.

Revisión y actualización.

7.- ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN TEMPORAL DE EDIFICIOS MUNICIPALES.

Actualización y adaptación de la ordenanza a toda la casuística que se ha ido presentando a lo largo del tiempo desde su aprobación en el año 2015.

8.- ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA VENTA DE ENTRADAS DE CINE EN EL CENTRO TECNOLÓGICO DE AUDIOVISUALES.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Decreto número 2023/1656

Revisión y actualización.

9.- ORDENANZA REGULADORA DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES Y USO DE ACOMETIDAS DE ALCANTARILLADO EN LA SOLANA (CIUDAD REAL).

Revisión y adecuación.

10.- ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES Y SU PROTECCIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA SOLANA.

Es necesario proceder a la modificación de esta ordenanza para su adaptación a los cambios legales que se han producido en esta materia. La Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y bienestar de los animales, se aprueba con el objetivo de implementar mecanismos legales con el fin de fomentar la protección animal y prevenir el alto grado de abandono de animales en nuestro país, estableciendo un marco común en todo el territorio español, implicando a los poderes públicos y a la ciudadanía en el respeto a todos los animales.

11.- ORDENANZA REGULADORA DEL TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL.

Adaptación a la Ley 18/2021, de 20 de diciembre, por la que se modifica el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, en materia del permiso y licencia de conducción por puntos. A la norma se incorpora, entre otras, la política de medio ambiente, obligando a su protección, la regulación de los vehículos de movilidad personal y del vehículo autónomo con el fin de dotarle de un marco jurídico susceptible de garantizar las exigencias en relación con la seguridad vial.

12.- ORDENANZA REGULADORA DE LA DISPENSACIÓN Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

Se prevé la adaptación y modificación de la norma con el objetivo de armonizar los derechos al ocio y descanso y la prevención del consumo abusivo de bebidas alcohólicas y de las alteraciones de la convivencia derivadas del mismo en el ámbito de las competencias del Ayuntamiento de acuerdo con la legislación estatal y autonómica.

13.- ORDENANZA REGULADORA DE CAMINOS RURALES.

Revisión de la ordenanza con el objetivo de regular las normas de policía necesarias para el buen mantenimiento de la red de caminos rurales, su uso y aprovechamiento como bienes de dominio público, así como la garantía en su conservación y salvaguarda de su carácter de uso público.

14.- ORDENANZA REGULADORA DE VENTA AMBULANTE DEL TERMINO MUNICIPAL DE LA SOLANA.

Actualización a los cambios legislativos aprobados desde la fecha de aprobación

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



de esta norma en el año 2015.

15.- ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO MUNICIPAL DE CONSUMO.

Actualización a los cambios legislativos aprobados desde la fecha de aprobación de esta norma en el año 2015.

ORDENANZAS DE NUEVA CREACIÓN.-

1.- ORDENANZA REGULADORA DE LA PUBLICIDAD EXTERIOR

Tendrá por objeto regular las condiciones a las cuales habrán de someterse las instalaciones y actividades publicitarias, emplazadas o ejecutadas en dominio público o perceptibles desde la vía pública. Se trata de toda acción encaminada a difundir entre el público todo tipo de información y el conocimiento de la existencia de cualquier actividad o de productos y de servicios que se ofrezcan.

2.- ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACIÓN DE PUBLICIDAD EN ESPACIOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES.

3.- ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL VOLUNTARIADO

Con el objetivo de promover, fomentar y reconocer la acción voluntaria desarrollada por la ciudadanía regulando el marco de relaciones entre éstos y el Ayuntamiento de La Solana.

ORDENANZAS OBJETO DE DEROGACIÓN.

1.- ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS DISCAPACITADAS

Ordenanza aprobada en el año 2003, con el propósito de regular las tarjetas de aparcamiento para personas con movilidad reducida. Con la aprobación en el año 2011 de la Orden de la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha de fecha 22/03/2011 reguladora del régimen jurídico aplicable a la tarjeta de accesibilidad en Castilla-La Mancha quedó sin efecto.

REGLAMENTOS OBJETO DE REVISIÓN Y MODIFICACIÓN.

1.- REGLAMENTO DEL CONSEJO LOCAL DE CONSUMO.

Actualización a los cambios legislativos aprobados desde la fecha de aprobación de esta norma en el año 2009.

REGLAMENTOS DE NUEVA CREACIÓN.

1.- REGLAMENTO DE PRODUCTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA.

El objetivo es regular la estructura, criterios de aplicación, cuantificación y gestión del complemento de productividad de los empleados públicos de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente.

2.- PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.

Es necesario contar con un instrumento de planificación de las subvenciones gestionadas por la Corporación Local con indicación de sus fines, efectos, plazos, costes estimados, fuentes de financiación, etc, además de la obligatoriedad legal de su elaboración de acuerdo con la Ley General de Subvenciones.

3.- PLAN ANTIFRAUDE.

Se elaborará un Plan Antifraude, de acuerdo con la Orden HFP/1030/2021 por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

4.- REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO LOCAL DE LA MUJER.

Se prevé la creación de un Reglamento de funcionamiento del Consejo Local de la Mujer como órgano de representación, participación, consulta y asesoramiento en el ámbito local, en los temas referidos a la integración de la mujer, defensa de sus derechos y desarrollo de la igualdad entre hombres y mujeres.

SEGUNDO.- Proceder a su publicación en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.